



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

PLAN DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL – PI

Meta : Intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, en los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono

Al 31 de diciembre de 2015

Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Sistemas Locales y Defensorías



Enero 2015



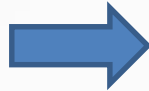
PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Antecedentes

DEMUNA

Defensoría Municipal
del Niño y del
Adolescente



Es un servicio especializado cuya finalidad es promover y proteger el ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Actuación en casos de Presunción de abandono

- Detectar aquellos casos que no son denunciados.
- Coordinar con la Dirección de Investigación Tutelar (DIT) del MIMP, Fiscalías o instancia judicial.
- Realizar visitas domiciliarias en el marco del seguimiento a los planes individuales dispuestos por los equipos de la DIT, Fiscalías o instancia judicial.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Marco normativo

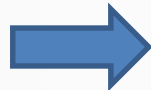


Ley N° 27337
Código de los Niños
y Adolescentes



- *Conocer la situación de NNA que se encuentren en instituciones públicas o privadas*
- *Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos (...)*
(Artículo 45)

Ley N° 30281
Ley de presupuesto
del sector público para
el año fiscal 2015



Modifica numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332 que crea el PI de la siguiente manera: “1.1. Créase el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, ..., el cual tiene por objetivos: ...; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972; ...”.(Segunda disposición complementaria modificatoria).

Ley N° 27972
Ley Orgánica de
Municipalidades



Organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia (Artículo 84, numeral 2.8).





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Pasos para el cumplimiento de la meta

Cumplimiento de 6
actividades obligatorias para
alcanzar el puntaje mínimo

Cumplimiento de 2
actividades para alcanzar el
puntaje adicional

META 2015

- *Remitir oficio hasta el 31 Dic.*
- *Firmado por el Alcalde*
- *Ingresar por la Mesa de partes del MIMP*

...El puntaje mínimo para cumplir la meta es de 92 puntos





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Actividades y fuentes de verificación

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS	ESPECIFICACIONES	PUNTOS
1. Detección y derivación de casos de NNA en presunto estado de abandono.	Reporte de 12 casos.	25
2. Visitas domiciliarias de casos derivados por la DIT o instancia judicial.	Informe de 24 visitas.	25
3. Informar casos atendidos en el año 2015.	Ficha de trabajo 2015.	11
4. DEMUNA con registro vigente.	Constancia de registro	5
5. Registro de uso de recursos en el Programa Presupuestal (PP) 0117 "Atención oportuna de NNA en PEA".	Reporte del SIAF.	15
6. Soporte familiar.	Informe de soporte familiar	11
TOTAL		92





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Actividades y fuentes de verificación

ACTIVIDADES <u>ADICIONALES</u>	ESPECIFICACIONES	PUNTOS
1. Detección y derivación de casos de NNA en presunto estado de abandono.	Más de 12 casos detectados y derivados	4
2. Visitas domiciliarias de casos derivados por la DIT o instancia judicial.	Más de 36 visitas domiciliarias en el año	4
TOTAL		8





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Importancia y beneficios del cumplimiento de la meta

Para los NNA:

- Permite que NNA en presunto estado de abandono puedan ejercer sus derechos, desarrollándose de una manera saludable, construyendo así una cultura de respeto.
- Permite que NNA tengan mayores posibilidades de encontrarse protegidos integralmente por la intervención de diferentes instituciones.

Para las DEMUNA:

- Permite que las DEMUNA cuenten con recursos para realizar actividades específicas relacionadas a esta problemática.
- Se visibiliza la labor realizada por las DEMUNA en la protección de NNA en presunto estado de abandono.

Para las Municipalidades:

- Contribuye a que la municipalidad, como institución que lidera el desarrollo local, cumpla con esta función al permitir el ejercicio de derechos de NNA.

Para la DIT e instancias judiciales:

- Permite que el servicio de Investigación Tutelar, Fiscalías e Instancias judiciales cumplan su función en mejores condiciones.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Recomendaciones finales

- Revisar el cronograma de talleres de capacitación para la participación del defensor y coordinador del PI.
- El defensor debe elaborar un directorio con los contactos con quienes coordinará en la DIT, Fiscalía y juzgados.
- Coordinador del PI y defensor, deben coordinar con el personal del área de planificación y presupuesto para cumplir con la actividad 5, referida a cargar los gastos que genere la meta en el PP 117.
- De tener casos y consultas, llevarlos al taller para desarrollarlos.
- Inscripción en la página de Facebook
- Defensor y Coordinador del PI deben trabajar articuladamente.
- La información de la meta debe ser enviada con anticipación.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Datos de contacto

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

Jr. Camaná 616, sétimo piso, Cercado de Lima

626-1600 anexo 7032

Carmen Oroz Bocangel

Correo electrónico: coroz@mimp.gob.pe



Defensorías del Niño y
del Adolescente

